TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA

Manizales, veintidós de septiembre de dos mil veinte.

Dentro de esta actuación relacionada con el trámite sucesoral del causante Adriano Martínez Pardo, enviado a esta Corporación con el fin de resolver la apelación interpuesta en frente de la decisión que negó la inclusión de unas acreencias dentro de la diligencia de inventarios y avalúos, **SE ORDENA** al Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Boyacá, por ser indispensable para lo que corresponde en este instancia y en armonía con lo estipulado en el inciso 3 del artículo 324 del CGP, remitir la reproducción fiel y completa de la primera audiencia de inventarios y avalúos, llevada a cabo el 12 de agosto del año avante, según acta que obra al dossier, en tanto solo fue remitida la continuación de esta, es decir, la de 2 de septiembre hogaño. Ahora, en caso de su inexistencia, se deberá reconstruir la etapa pertinente.

A su vez, se le solicita allegar, vale decir, en medio digital, copia de la solicitud de apertura de la sucesión y del auto que accedió a ello.

Por la Secretaría de la Sala, expídase el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Magistrado

Firmado Por:

ALVARO JOSE TREJOS BUENO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 9 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca06ee9a6c29e702ffd5595bf5bedfb09498e8ed17ec46882c6a4a3dca6f5068**
Documento generado en 22/09/2020 10:58:03 a.m.